



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 209 -2021-300- EPS TACNA S.A.**

Tacna, **15 JUN 2021**

**VISTO:**

El Informe N°144-2021-540-EPS TACNA SA. de fecha 15 de Junio del 2021 de la Jefatura de la División de Recursos Humanos mediante el cual solicita designar al Coordinador de Fortalecimiento de Capacidades (PFC), quien conducirá el proceso de Formulación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales y el equipo de trabajo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con resolución de Gerencia General N° 97-2014-300-EPS TACNA S.A. de fecha 27 de Marzo del 2014, se aprobó el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales por el periodo 2014-2018.

Que, mediante el documento del visto, se solicita que la Entidad designe a una Comisión responsable para actualizar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales para la EPS TACNA S.A.

Que, mediante Ley N°30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2013-VIVIENDA y sus modificatorias, se crea el Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Sector Saneamiento (SFC).

Que, como parte de la política de modernización de los servicios de saneamiento, se aprueba la Resolución Ministerial N°355-2015-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para elaborar Planes de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales en las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS".

Que, dentro de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N°355-2015-VIVIENDA, en el acápite 6.1 **Del Proceso de Formulación, Aprobación e Implementación**, dispone que el Gerente General designa mediante resolución, al Coordinador de Fortalecimiento de Capacidades (CFC) quien conducirá el proceso de formulación del Proceso de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales, así mismo designa al equipo de trabajo.

Estando a las facultades otorgadas al Gerente General, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la entidad, con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Oficina de Asesoría Legal,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al señor CPC. Natalio Manuel Nina Copacati Gerente de Administración y Finanzas, como COORDINADOR del Fortalecimiento de Capacidades (CFC), de la EPS TACNA S.A., en el marco de la Resolución Ministerial N°355-2015-VIVIENDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al EQUIPO DE TRABAJO, que se encargaran del acopio, consistencia y sistematización de la información referente al Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la EPS-TACNA S.A. encargándose para este efecto a los Funcionarios designados en los siguientes cargos:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| Gerente de Administración y Finanzas ✓ | Coordinador (CFC) |
| Gerente Comercial ✓                    | Miembro           |



**EPS TACNA S.A.**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO**  
**17 JUN 2021**  
Reg: \_\_\_\_\_  
Hora: 11:33 V°B° \_\_\_\_\_

**EPS TACNA S.A.**  
Entidad Prestadora de Servicios  
de Mantenimiento Tacna S.A.  
**18 JUN 2021**  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
Reg: \_\_\_\_\_  
Hora: 11:35 am Firma: \_\_\_\_\_

**EPS TACNA S.A.**  
GERENCIA COMERCIAL  
SECRETARIA  
**18 JUN 2021**  
Reg: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**EPS TACNA S.A.**  
**RECURSOS HUMANOS**  
HORA: **18 JUN 2021**  
Reg No \_\_\_\_\_

**EPS TACNA S.A.**  
**GERENCIA DE INGENIERIA**  
**18 JUN 2021**  
Registro: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**EPS TACNA S.A.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES**  
**21 JUN 2021**  
REGISTRO: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**EPS TACNA S.A.**  
Entidad Prestadora de Servicios  
de Mantenimiento Tacna S.A.  
**21 JUN 2021**  
ADMINISTRATIVA  
Firma: \_\_\_\_\_

**EPS TACNA S.A.**  
**GERENCIA GENERAL**  
**21 JUN 2021**  
Registro: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_





Gerente de Operaciones ✓	Miembro
Gerente de Ingeniería ✓	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Planeamiento ✓	Miembro
Jefe de la División de Recursos Humanos ✓	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR al COORDINADOR del Fortalecimiento de Capacidades (CFC), para requerir información a las diferentes Unidades Orgánicas de la EPS TACNA S.A. a fin cumplir con la Formulación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS TACNA S.A.**



ERRM/NMNC/lsc  
cc.GG ✓  
cc.GAF ✓  
cc.OPLA ✓  
RRHH ✓  
SEGE





**INFORME N° 144 -2021-540-EPS TACNA S.A.**



A : CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : FORMULACION DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE  
CAPACIDADES DE LA EPS TACNA S.A. 2021-2025.

REFERENCIA : DECRETO LEGISLATIVO N°1280

FECHA : TACNA, 15 DE JUNIO DE 2021



Mediante el presente y de acuerdo al asunto de la referencia debo informar a su despacho lo siguiente:

Que de acuerdo a la Ley Marco, la misma que ha regulado el Sistema de Fortalecimiento de Capacidades en apoyo a la mejora de la Gestión de los Servicios de Saneamiento y de conformidad con el Artículo 165 del reglamento de la Ley Marco, se ha dispuesto que la actividad de Fortalecimiento de Capacidades está sujeto a la Formulación y Aprobación de un Plan de Fortalecimiento de capacidades (PFC), el mismo que tiene como finalidad facilitar la identificación y organización de la demanda de capacidades de los prestadores de servicios, quienes elaboran y aprueban el PFC de acuerdo con los lineamientos estratégicos aprobados por el Ente Rector, con una vigencia de cinco (05) años.

De acuerdo a lo manifestado, es necesario implementar la actualización del Plan Fortalecimiento de Capacidades para el presente Quinquenio, por lo es necesario designar a los miembros que integraran la Comisión para la actualización Plan Fortalecimiento de Capacidades, se adjunta al presente la Resolución N°516-2013-300-EPS TACNA S.A. con la que se realizó el anterior PFC.

Es cuanto informo a usted para su consideración.

Atentamente,

**EPS TACNA S.A.**  
*[Signature]*  
Abg. LOREANNA L. SILVA CIFUENTES  
Jefe División de Recursos Humanos

Archivo de RRHH  
C.c. Gerencia General / SEGE



A 3 DIN DE RRHH  
Se Tomó conocimiento  
Proyecto Resolución  
para conformar la  
Comisión indicada



116 JUN 2021

EPS TACNA S.A.  
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

18 JUN 2021

que rigen el accionar de los órganos que conforman la estructura de las empresas prestadoras municipales y los conduce hacia una gestión eficiente, fomentando la confianza de los usuarios y de los demás grupos de interés.

151.2. Los principios del Buen Gobierno Corporativo se agrupan en:

1. (...)
3. Directorio.
4. (...)."

#### "Artículo 152.- Instrumentos del Buen Gobierno Corporativo

152.1. Los instrumentos del Buen Gobierno Corporativo aplicables a las empresas prestadoras municipales, son los siguientes:

1. (...)

152.2. El Ente Rector aprueba mediante Resolución Ministerial los modelos de los instrumentos señalados en el párrafo anterior. Las empresas prestadoras municipales aprueban los citados instrumentos conforme a los modelos y disposiciones emitidas por el Ente Rector.

152.3. (...)."

#### "Artículo 153.- Responsabilidad para la aprobación e implementación del Buen Gobierno Corporativo en las empresas prestadoras municipales

153.1. La responsabilidad de la aprobación e implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo en las empresas prestadoras municipales recae en el Directorio.

153.2. El Directorio instruye al gerente general las acciones a tomar para su implementación, ejecución y evaluación, así como adopción de medidas para corregir el incumplimiento de su Código de Buen Gobierno Corporativo.

153.3. El Directorio presenta a la Junta General de Accionistas el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo de la empresa, las acciones correctivas a tomar y la necesidad de su involucramiento, según corresponda."

#### "Artículo 155.- Evaluación de la Gobernabilidad

155.1. Las empresas prestadoras deben realizar una evaluación anual de su Gobernabilidad, en base a lo dispuesto en el párrafo 39.2 del artículo 39 de la Ley Marco, y a los instrumentos establecidos por el Ente Rector.

155.2. La evaluación de la gobernabilidad puede ser realizada por un tercero. La evaluación de las empresas prestadoras incluidas en el RAT, debe ser llevada a cabo por el OTASS."

#### "Artículo 157.- Evaluación de la Gobernanza

157.1. (...)

157.3. La evaluación anual de las empresas prestadoras incluidas en el RAT, debe ser llevada a cabo por el OTASS.

157.4. (...)."

#### "Artículo 158.- Del Código de Buen Gobierno Corporativo de las empresas prestadoras municipales

158.1. El Ente Rector aprueba mediante Resolución Ministerial el Modelo del Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras municipales; el cual debe ser revisado cada tres (3) años y, de ser el caso, actualizado.

158.2. El Directorio de la empresa prestadora municipal es responsable de la aprobación, cumplimiento e implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

158.3. (...)

158.4. Los gerentes de línea, de apoyo y de asesoría, liderados por el gerente general de la empresa prestadora municipal, propician el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora del Gobierno Corporativo."

#### "Artículo 163.- Responsabilidad del Ente Rector

En el marco de sus competencias para el fortalecimiento de los prestadores del Sector Saneamiento, el Ente Rector tiene las responsabilidades siguientes:

1. Aprobar los Lineamientos Estratégicos del SFC para el fortalecimiento de los prestadores de servicios de saneamiento, a efectos de orientar la intervención de los órganos, programas, organismos adscritos, y todos los actores vinculados al sector en los tres niveles de gobierno, las cuales incluyen acciones que impacten en la gestión empresarial, gestión económica financiera y gestión técnico operativa.

2. Evaluar de manera periódica el impacto de las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco del SFC que permitan implementar mejoras de la gestión de los servicios de saneamiento.

3. Desarrollar con periodicidad anual y con carácter oficial, capacitaciones similares al Curso de Especialización en Saneamiento con el objetivo de dotar al personal técnico, operativo de los prestadores a nivel nacional y profesionales en general, de conocimientos teóricos y prácticos para contribuir al desarrollo sostenible del Sector Saneamiento. Estas capacitaciones podrán desarrollarse a nivel regional a través del SFC directamente por el Ente Rector y/o en alianza con universidades e instituciones educativas públicas o privadas, así como otras instituciones vinculadas al Sector Saneamiento.

4. Ejecutar a través de sus órganos, organismos, y programas de acuerdo a sus competencias intervenciones de financiamiento, elaboración de estudios, ejecución de proyectos de inversión, equipamiento, entre otros, orientados al fortalecimiento de la gestión de los servicios de saneamiento."

#### "Artículo 164.- Fortalecimiento de Capacidades

164.1. El Fortalecimiento de Capacidades (FC) dirigido a los prestadores de servicios de saneamiento se respalda en el SFC, el mismo que establece corresponsabilidades entre el Estado, el sector privado y la cooperación internacional; quienes realizan intervenciones, en beneficio del crecimiento profesional, el desarrollo institucional, la mejora operacional y la optimización de recursos, de acuerdo a las necesidades identificadas por el Ente Rector, que permitan promover la eficiencia de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural.

164.2. (...)

164.3. Los prestadores de servicios de saneamiento elaboran los Planes de Fortalecimiento de Capacidades (PFC), o documento similar para el caso de prestadores del ámbito rural, y solicitan la intervención de los participantes del SFC para la implementación de las acciones requeridas. Las instituciones participantes del SFC coordinan y articulan con el Ente Rector la planificación y ejecución de sus intervenciones de acuerdo a los lineamientos estratégicos del SFC en concordancia con sus funciones y competencias."

#### "Artículo 165.- Plan de Fortalecimiento de Capacidades

165.1. El PFC facilita la identificación de la demanda de capacidades individuales y organizacionales de los prestadores de servicios de saneamiento, quienes elaboran y aprueban el PFC de acuerdo con los lineamientos que para este fin apruebe el Ente Rector. El Ente Rector establece a través de norma sectorial la vigencia de los PFC.

165.2. (...)

165.3. El Ente Rector, a través de la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, emite opinión previa favorable para la aprobación del PFC. Aprobado dicho documento, los prestadores de servicios de saneamiento lo remiten al Ente Rector para fines de su seguimiento.

(...)."

#### "Artículo 166.- Gestión de Recursos Humanos por competencias

166.1. La gestión de recursos humanos de los prestadores de servicios de saneamiento se efectúa en

## 8. Resolución de Gerencia General

La Gerencia General tomó la decisión de actualizar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades por el periodo 2014-2018 y, mediante Resolución de Gerencia General N° 516-2013-300-EPS TACNA S.A., designó la Comisión de Asesores respectiva. El trabajo de esta Comisión ha sido de actualizar e PFC de acuerdo a las necesidades actuales de la EPS TACNA S.A.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 516 2013-300-EPS TACNA SA

Tacna, **26 DIC 2013**

VISTO:

El Informe N° 885-2013-540 EPS Tacna SA de la División de Recursos Humanos de fecha 11 de Diciembre del 2013, sobre la actualización del Plan de Fortalecimiento de Capacidades para el periodo 2014 - 2018.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Gerencia General N° 265-2013-300 de fecha 19 de Junio 2013 se aprobó el Plan de Fortalecimiento de Capacidades por el periodo 2013 - 2017.

Que, mediante el documento del visto, se solicita que la Entidad designe a una comisión responsable para actualizar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales para la EPS TACNA S.A.

Que, resulta necesario la actualización del Plan de Fortalecimiento de Capacidades considerando los indicadores y matriz del PMO vigente para la EPS TACNA S.A.

Con las facultades previstas en los Estatutos vigentes de la empresa, otorgadas al Gerente General, por el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Designar la Comisión para la actualización del Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la EPS TACNA S.A., encomendándose para este efecto los cargos y sus representantes:

CPC MARY NINA CRUZ Gerente de Administración y Finanzas ✓	Presidente
ING ELVIS LLANOS LOPEZ Gerente de Comercial ✓	Miembro
CPC YOLANDA SALAS PIHUAYCHO Jefe Oficina Planeamiento ✓	Miembro
ING. JOSE SALINAS MEDINA ✓ Gerente de Operaciones	Miembro
CPC VICTOR FLORES NAVARRO Jefe División Recursos Humanos	Miembro

*6 Integración*

**ARTICULO SEGUNDO.** Designar como coordinadores y apoyo para la fortaleza del Plan de Fortalecimiento de Capacidades a los Gerentes con los cargos y representantes siguientes:

Proceso Gestión General	EDD DINO ARREGONDO MAMANI (Gerente General)
Proceso Gestión Operativa	ING. JOSE SALINAS MEDINA (Gerente de Operaciones)
Proceso Gestión Comercial	ING. ELVIS LLANOS LOPEZ (Gerente de Comercial) ?
Proceso Gestión Administrativa	CPC MARY NINA CRUZ (Gerente de Administración y Finanzas)



EPS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 516 2013-200-EPS-TACNA S.A.

Proceso Gestión de Recursos Humanos - ECO. DINO M. ARREDONDO MAMANI Gerente General

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ECO. DINO M. ARREDONDO MAMANI  
GERENTE GENERAL  
EPS TACNA S.A.



cc.  
G.G.  
Sección  
RR.HH.  
interesado



# EPS

TACNA S.A.

P: 047  
21/01/14

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 516 2013-300-EPS TACNA SA

Tacna, **26 DIC 2013**

VISTO;

El Informe N° 965-2013-540 EPS Tacna SA de la División de Recursos Humanos de fecha 11 de Diciembre del 2013, sobre la actualización del Plan de Fortalecimiento de Capacidades para el periodo 2014 – 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 265-2013-300 de fecha 19 de Junio 2013, se aprobó el Plan de Fortalecimiento de Capacidades por el periodo 2013 – 2017.

Que, mediante el documento del visto, se solicita que la Entidad designe a una comisión responsable para actualizar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales para la EPS TACNA S.A.

Que, resulta necesario la actualización del Plan de Fortalecimiento de Capacidades considerando los indicadores y metas del PMO vigente para la EPS TACNA S.A.

Con las facultades previstas en los Estatutos vigentes de la empresa, otorgadas al Gerente General; con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento,

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar la Comisión para la actualización del Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la EPS TACNA S.A., encargándose para este efecto los cargos y sus representantes:

CPC MARY NINA CRUZ Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
ING. ELVIS LLANOS LOPEZ Gerente de Comercial	Miembro
CPC YOLANDA SALAS PIHUAYCHO Jefe Oficina Planeamiento	Miembro
ING. JOSE SALINAS MEDINA Gerente de Operaciones	Miembro
CPC VICTOR FLORES NAVARRO Jefe División Recursos Humanos	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar como coordinadores y apoyo para la formulación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades, a los Gerentes con los cargos y representantes, siguientes:

Proceso Gestión Gerencial	ECO. DINO ARREDONDO MAMANI/Gerente General
Proceso Gestión Operativa	ING. JOSE SALINAS MEDINA/Gerente de Operaciones
Proceso Gestión Comercial	ING. ELVIS LLANOS LOPEZ/Gerente de Comercial
Proceso Gestión Administrativa	CPC MARY NINA CRUZ/Gerente de Administración y Finanz.



# EPS

TACNA S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 516 2013- 300-EPS TACNA S.A.**

Proceso Gestión Gobernanza y G. ECO. DINO ARREDONDO MAMANI/Gerente General

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ECO. DINO M. ARREDONDO MAMANI  
GERENTE GENERAL  
EPS TACNA SA



c.c.  
G.G.  
Se.Ge.  
RR.HH.  
Interesado.

